



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

**RESOLUCIÓN AGT N° 166/2014**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de mayo de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Ley N° 70, el Decreto N° 1000/GCBA/99, el Expediente Administrativo N° IFG 1/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, atribuye al Ministerio Público ejecutar el presupuesto asignado dentro de los parámetros de la presente ley y observa las previsiones de las leyes de Administración Financiera del sector público de la Ciudad, con las atribuciones y excepciones establecidas en los artículos 6° y 61 de la Ley N° 70.

Que el artículo 25 de la Ley N° 70 establece que *“los/las responsables de programas de proyectos y sus superiores Jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada”*.

Que el Decreto N° 1000/GCBA/99, reglamentario de la ley citada precedentemente, dispone que la OGEPU tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final sobre la gestión de los funcionarios

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



responsables de Programas y Proyectos que se alejen de sus cargos, de los cuales gozaran, por el plazo fijado en la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban.

Que por el Expediente Administrativo N° IFG 1/2014 tramita el Informe Final de Gestión presentado por la Dra. Laura Cristina Musa, y su correspondiente cobro.

Que la Dra. Musa en su calidad de Asesora General Tutelar saliente, presentó el informe citado, correspondiente al período 2007/2014, en los términos del artículo 25 de la Ley N° 70 y su Decreto reglamentario.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, informó que existe disponibilidad presupuestaria para la erogación en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903 del Ministerio Público,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el Informe Final de Gestión presentado por la Dra. Laura Cristina Musa correspondiente al período 2007/2014, respecto de su desempeño como Titular de la Asesoría General Tutelar.

Artículo 2.- Aprobar el pago de una retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo que ocupaba, por el término de un (1) mes, en los términos de la normativa citada en los considerandos de la presente.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y al Consejo de la Magistratura, y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaria General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



**Yael S. Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".



### ASESORÍA GENERAL

Acto N° 166/14 T° XV F° 230-231 FECHA 30-05-14

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



